



**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 03 obras públicas, con recursos provenientes fondo "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de diciembre del 2014 (Anexo 20.5), establece el fondo denominado "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", correspondientes al Ramo General 23 "PROVISIONES

SALARIALES Y ECONÓMICAS”, en el cual se encuentran presupuestadas para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las 03 obras públicas siguientes:

| No. | Obra | Monto |
|-----|--|-----------------|
| 1 | Construcción, equipamiento e instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Circuito Metropolitano Sur, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$26,946,545.00 |
| 2 | Reencarpetamiento de vialidades en la localidad de Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$28,887,565.00 |
| 3 | Incorporación Vial de la Avenida López Mateos Sur al Circuito Metropolitano Sur (Glorieta Banus), Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$14,165,890.00 |
| | TOTAL | \$70,000,000.00 |

II.- Posteriormente, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el 30 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015, con el objetivo de precisar los criterios para la aplicación de los recursos.

III.- Los “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL” del Ramo General 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS” del ejercicio fiscal 2015 tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal que estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio la ejecución de las 03 obras antes mencionadas, siendo financiadas en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

IV.- Que son servicios públicos a cargo del Municipio las calles y vialidades en general, así como realizar obras en materia de protección civil, esto de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 08 de la Ley General de Protección Civil, 94 fracciones VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, 01, 10 fracción II y 13 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 10 fracción III, 32 fracciones II, y IV, 123 fracciones VIII y XII, 124, 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- Por las razones anteriores y con base en el oficio DLN-035/2015, presentado por el Director de Licitación y Normatividad, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, se solicita que se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública que podamos atraer desde el Gobierno Federal en proyectos para la prestación de servicios públicos municipales, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento se suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de las 03 obras públicas antes mencionadas.

VI.- Las obras propuestas, planeadas, presupuestadas y que serán ejecutadas por la Dirección General de Obras Públicas, deberán programarse y contratarse bajo la modalidades correspondientes, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, dentro del año fiscal 2015 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

VII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dichas instancias de gobierno, hasta por el monto de las 03 obras públicas en comento, debiéndose autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para

fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis, fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IX.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de la obra pública en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2015, con recursos proveniente del fondo "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Relación de Obras a ejecutar:

| No. | Obra | Monto |
|--------------|--|-----------------|
| 1 | Construcción, equipamiento e instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Circuito Metropolitano Sur, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$26,946,545.00 |
| 2 | Reencarpetamiento de vialidades en la localidad de Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$28,887,565.00 |
| 3 | Incorporación Vial de la Avenida López Mateos Sur al Circuito Metropolitano Sur (Glorieta Banus), Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | \$14,165,890.00 |
| TOTAL | | \$70,000,000.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos

jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de agosto del 2015.

REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 03 obras públicas, con recursos provenientes fondo "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

EDTI/jpp/frml

